



H. Ayuntamiento de Tetz, Yucatán  
2021 - 2024



# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Publicación del Ayuntamiento del  
Municipio de Tetz, Yucatán, México

*Titular Responsable: C. Pedro Koyoc Tinal*

**Registro Estatal de Publicaciones Oficiales No. CJ-DOGEY-GM-025**

Tetz, Yucatán, México, 27 de octubre de 2021

Dirección: Palacio Municipal Calle 21 SN por 20 y 22 Centro  
Tetz, Yucatán C.P. 97364

Publicación Periódica 30 ejemplares Número 17, Año 1



## Índice de Contenido

Integrantes de H. Cabildo de Tetz, Yucatán 2

Sesión de cabildo de la autorización para la instalación  
Del consejo de seguridad pública del municipio de Tetz,  
Yucatán. 3

NOHUAYUN Y TETIZ CRECIENDO JUNTOS

Calle 21 x 22 y 20 Tetz, Yucatán. C.P. 97364



**H. AYUNTAMIENTO DE TETIZ, YUCATÁN.**

C. Melesio Canche Ruiz  
**Presidente Municipal**

C. Nancy Beatriz Cuytun Canche,  
**Sindica Municipal;**

C. Pedro Koyoc Tinal,  
**Secretario Municipal;**

C. Laura María Keb Canche,  
**Regidora de Salud;**

C. Gilmer Ángel Puc Poot,  
**Regidor de Seguridad Pública;**

C. Laura Beatriz Vázquez Canche,  
**Regidora de Servicios Públicos Municipales;**

C. Rosa Asunción Cool Narváez,  
**Regidora de Equidad de Género;**

C. Mariela Asunción Poot Puc,  
**Regidora de Cementerio Municipal**



**El C. Melesio Canche Ruiz, presidente Municipal de Tetiz, con fundamento en el artículo 40, 41 inciso A fracción III, inciso B fracción XV, 133-B, 149, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, a sus habitantes hago saber:**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETIZ, YUCATAN DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

En el municipio de Tetiz, Yucatán, estados unidos mexicanos siendo las veinte horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, estando presentes en la sala de sesiones del palacio municipal, los integrantes del H. ayuntamiento del municipio de Tetiz, Yucatán; los C.C. Nancy Beatriz Cuytun Canche, Sindica Municipal; Pedro Koyoc Tinal, Secretario Municipal; Laura María Keb Canche, regidora; Gilmer Ángel Puc Poot, regidor; Laura Beatriz Vázquez Canche, regidora; Rosa Asunción Cool Narváez, regidora; Mariela Asunción Poot Puc, regidora; y presidiendo la sesión el C. presidente municipal Melesio Canche Ruiz, se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria de cabildo, con fundamento en los artículos, 32, 33, 35, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, con sujeción al siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA -----**

- 1.- Lista de asistencia. -----
- 2.- Declaración de la existencia del quórum legal e instalación de la sesión. -----
- 3.- Aprobación del orden del día. -----
- 4.- Lectura del acta anterior. -----
- 5.- Someter a consideración y aprobación del H. ayuntamiento, en su caso, la propuesta que hará el presidente municipal, **inciso a)** la autorización para crear el “Consejo Municipal de Seguridad Pública”, por el periodo de la Administración 2021-2024. -----
- Inciso b)** la autorización para la suscripción mediante la firma del presidente y del secretario municipal del Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional en materia de Seguridad Pública (Policía Estatal Coordinada) que celebrará el municipio con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. -----
6. Clausura de la sesión. -----

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----**

En cumplimiento al **punto número uno**, el secretario municipal procedió al pase de lista: -----

<b>Nombres</b>	<b>Cargo</b>	<b>asistencia</b>
Melesio Canche Ruiz	Presidente municipal	presente
Nancy Beatriz Cuytun Canche	Síndica municipal	presente
Pedro Koyoc Tinal	Secretario Municipal	presente
Laura María Keb Canche	Regidora	presente
Gilmer Ángel Puc Poot	Regidor	presente



## H. Ayuntamiento de Tetz, Yucatán 2021 - 2024



Laura Beatriz Vázquez Canche	Regidora	presente
Rosa Asunción Cool Narváez	Regidora	presente
Mariela Asunción Poot Puc	Regidora	presente

--- En cumplimiento al **punto número dos** del orden día el C. Melesio Canche Ruiz presidente municipal, declaró la existencia del quórum legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran todos los regidores presentes que integran el honorable cabildo. -----

--- Respecto al **punto número tres** sobre la aprobación del orden del día, se sometió a consideración y aprobación del cabildo aprobándose por **mayoría de votos** de los regidores presentes. -----

--- Cumplidos los **tres primeros puntos** del orden del día se procedió a dar lectura del acta anterior y en este **punto número cuatro** el secretario municipal Pedro Koyoc Tinal, propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, poniéndose a consideración del cabildo, aprobándose por **mayoría de votos de los regidores presentes** la dispensa de la lectura del acta anterior. -----

--- En cumplimiento al **punto número cinco** del orden del día, **inciso a)** La propuesta que hace el presidente municipal C. Melesio Canche Ruiz, con el objeto de analizar, estudiar y aprobar la exposición siguiente: y quien manifestó que la función de la Seguridad Pública, como objetivo primordial del Estado Mexicano, se encuentra contemplada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como una responsabilidad compartida por los tres órdenes de gobierno, por lo que a ellos corresponde salvaguardar la integridad física de los habitantes, de sus bienes y de sus derechos en el ámbito de su respectiva competencia. Dicha función de seguridad pública contempla además de la preservación y restablecimiento del orden público, la prevención específica y la prevención general de los delitos, y demanda para ello de la participación ciudadana. Que el Ayuntamiento tiene, entre otras atribuciones de gobierno, que serán ejercidas por el Cabildo, la facultad de formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio, como lo dispone el artículo 41, inciso A, fracción XII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Que son obligaciones del Ayuntamiento, en materia de seguridad pública, entre otras, garantizar la seguridad pública, a fin de preservar la integridad física y el patrimonio de los habitantes como lo dispone el artículo 44, fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Que son órganos consultivos: los Consejos de Colaboración Municipal y los demás que determinen las leyes y el Cabildo, conforme a lo que establecen los artículos 72 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Que los Consejos de Colaboración Municipal son órganos conformados por representantes de los distintos grupos sociales, con el objeto de orientar mejor las políticas públicas, abrir espacios de interlocución entre la ciudadanía y el gobierno



## H. Ayuntamiento de Tetz, Yucatán 2021 - 2024



municipal y conjuntar esfuerzos; que los cargos de sus integrantes tendrán carácter honorario y sus opiniones no obligan a las autoridades, tal como lo establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Que el Cabildo establecerá los consejos de colaboración necesarios para atender asuntos de interés relevante para el gobierno municipal y los habitantes; que dichos órganos tendrán las facultades y obligaciones que en el Acuerdo de su creación se establezcan, como lo dispone el artículo 74 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. En tal virtud, se propone al Honorable Cabildo la creación del “Consejo Municipal de Seguridad Pública”, el cual fungirá como un órgano coordinador, supervisor y consultivo en la materia, encargado de contribuir y proponer acciones encaminadas a la preservación del orden público y la disminución de la incidencia delictiva, fortaleciendo la seguridad ciudadana de los habitantes del Municipio de Tetz. Por tal exposición, y en uso de la voz, el secretario municipal Pedro Koyoc Tinal, señala si existiera algún comentario se solicita a los regidores sirvan levantar la mano para a efecto de enlistar el orden de intervención. A lo cual ningún regidor presente levanto la mano. Por lo cual se procede a realizar la votación por parte de los regidores, los que estén a favor, manifestarlo de manera económica levantando la mano y los que no estén de acuerdo solo absténgase, realizada la votación, señala el Secretario municipal que de acuerdo al artículo 30, 31, 32 fracción II, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; queda esta solicitud **aprobada por mayoría de votos de los regidores presentes**, a favor de la propuesta realizada por el C. presidente municipal Melesio Canche Ruiz, por lo que se dictan el siguiente: -----

### ----- ACUERDOS -----

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Tetz, Yucatán, aprueba **por mayoría de votos de los regidores presentes** la solicitud del presidente municipal Melesio Canche Ruiz, en el **inciso a)** autoriza la creación del “Consejo Municipal de Seguridad Pública”, como un órgano coordinador, supervisor y consultivo en materia de seguridad pública, encargado de contribuir y proponer acciones encaminadas a la preservación e incremento de la seguridad pública de los habitantes del Municipio de Tetz; mismo que para efectos del presente Acuerdo será referido como “El Consejo”. -----

**SEGUNDO.** Para el cumplimiento de sus objetivos, “El Consejo” estará integrado por:

- ❖ El Presidente(a) municipal que será el(la) presidente(a) del Consejo;
- ❖ El Síndico del Ayuntamiento, quien suplirá las ausencias del(la) presidente(a);
- ❖ Un Secretario(a) Técnico(a), que será el(la) secretario(a) del Ayuntamiento, sólo con derecho a voz;
- ❖ El Director(a) de seguridad pública o su equivalente.
- ❖ Un Regidor(a) de la comisión de seguridad pública.
- ❖ Los representantes de las siguientes dependencias del orden estatal:
- ❖ Instituto de Desarrollo Regional y Municipal;

NOHUAYUN Y TETIZ CRECIENDO JUNTOS



## H. Ayuntamiento de Tetz, Yucatán 2021 - 2024



- ❖ Secretaría de Seguridad Pública;
- ❖ Fiscalía General del Estado;
- ❖ Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
- ❖ Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana;
- ❖ Servicios de Salud de Yucatán.
- ❖ Coordinación Estatal de Protección Civil
- ❖ Los representantes de las siguientes dependencias del orden federal en la demarcación:
  - ❖ Guardia Nacional
  - ❖ Ejército - Zona Militar
  - ❖ Fiscalía General de la República
  - ❖ Instituto Nacional de Migración
  - ❖ Marina

El presidente del consejo municipal deberá invitar a participar permanentemente en las sesiones a un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y a tres representantes de los sectores privado o social, quienes únicamente tendrán derecho a voz. -----

Los representantes de los sectores privado y social que participen en el consejo estatal con el carácter de invitados permanentes durarán un año en su encargo, pudiendo ser ratificados por el presidente hasta por un periodo más. -----

El presidente del consejo municipal podrá invitar a servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, poderes del estado u organismos constitucionales autónomos; a representantes de los sectores privado y social; o a personas que tengan reconocido conocimiento o prestigio en la materia y que puedan aportar opiniones valiosas y ser de utilidad para este. Los invitados participarán en las sesiones del consejo estatal únicamente con derecho a voz. -----

**TERCERO.** Los integrantes del Consejo adquieren el cargo de consejeros, teniendo éste el carácter de honorario, no devengarán sueldo alguno, y sus opiniones y actividades no obligan a las autoridades municipales, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

**CUARTO.** El Ayuntamiento proporcionará a “El Consejo”, la colaboración que requiera para el ejercicio de sus funciones. -----

**QUINTO.** La vigencia de “El Consejo” será por el periodo de la Administración Municipal 2021-2024. -----

**SEXTO.** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - “El Consejo” podrá sesionar por primera vez, con el fin de que sea debida y formalmente instalado, a partir del día hábil siguiente a la aprobación del presente Acuerdo. -----



## H. Ayuntamiento de Tetz, Yucatán 2021 - 2024



**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento de Tetz, Yucatán, autoriza al Secretario Técnico de “El Consejo” para que emita y gire las invitaciones correspondientes a los integrantes del mismo, a fin de dar cumplimiento al Transitorio Primero de este Acuerdo. -----

Pasando al **inciso b) del PUNTO CINCO** del Orden del Día, el Secretario Municipal le cede nuevamente la palabra al Presidente Municipal, quien sometió a consideración de los integrantes de Cabildo la suscripción mediante su firma y la del Secretario Municipal del Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional en materia de Seguridad Pública (Policía Estatal Coordinada) que celebrará el municipio con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán; el C. Presidente Municipal, al hacer uso de la voz explicó el objeto del convenio que se pretende firmar consiste en establecer las bases generales que permitan lograr y mantener una eficiente coordinación y colaboración institucional entre "EL PODER EJECUTIVO" y "EL MUNICIPIO" para que por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado se efectúen acciones conjuntas que permitan el mejoramiento y fortalecimiento del cuerpo de seguridad pública municipal y así garantizar la seguridad pública a los habitantes del Municipio. Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración el siguiente: -----

### ----- ACUERDO -----

**PRIMERO.** Se autoriza al Presidente municipal Melesio Canche Ruiz y Secretario Municipal Pedro Koyoc Tinal, a suscribir el Convenio de Coordinación y Colaboración institucional en materia de Seguridad Pública (Policía Estatal Coordinada) que celebrará el municipio con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento. -----

**SEGUNDO.** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo y Convenio en la Gaceta Municipal. -- Como punto **número seis**, y no habiendo más asuntos a tratar se solicita al presidente Municipal C. Melesio Canche Ruiz, de por concluida la presente sesión extraordinaria de cabildo, por lo que siendo las veintiún horas cincuenta minutos del día de su inicio se da por concluida y procediéndose a firmar la presente acta, para constancia y validez por todos los regidores que estuvieron presentes. Damos fe. -

**H., AYUNTAMIENTO DE TETIZ, YUCATAN**

\_\_\_\_\_  
**C. Melesio Canche Ruiz**  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
**C. Pedro Koyoc Tinal**  
Secretario Municipal

NOHUAYUN Y TETIZ CRECIENDO JUNTOS

Calle 21 x 22 y 20 Tetz, Yucatán. C.P. 97364